



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA**

Rosas, Cauca, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que en demanda «2021-00031-00-RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO» formulado por OSCAR MAURICIO SOLANO SALAZAR contra LUIS ALEJANDRO SOLANO SALAZAR, se ha recibido contestación por la parte demandada y se hace necesario establecer si la parte actora cumplió con la carga impuesta en el auto admisorio de la demanda en su numeral 5, notificando al demandado, en caso positivo allegará las constancias del caso.

Igualmente informará si no lo ha hecho.

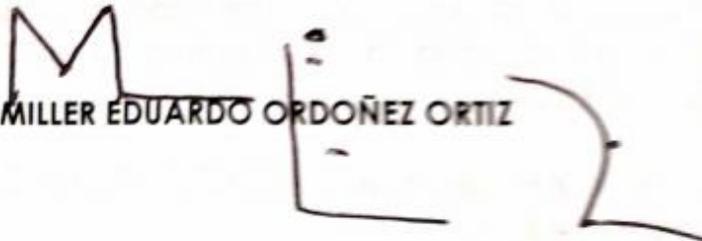
Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas (Cauca),

R E S U E L V E :

PRIMERO. REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que informe si cumplió notificando al demandado, tal como se dispuso en el numeral 5º, del auto admisorio de la demanda de fecha 27 de julio de 2021, para ello allegará las constancias respectivas, e igualmente informará, si no lo ha hecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ.


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA**

**NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 086 hoy veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria